

ACORDADA N° *Seiscientos noventa*

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA CONSULTA WEB A LA CUAL TENDRÁN ACCESO LOS ESCRIBANOS CON REGISTRO, CON EL FIN DE OBTENER INFORMES DEL REGISTRO DE INTERDICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintido* días del mes de *enero*, del año dos mil once, siendo las *diez* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Alicia Beatriz Pucheta, ante mí, el Secretario autorizante,

**DIJERON:**

Que, la experiencia adquirida en el proceso de implementación de servicios información basados en sistemas informáticos han facilitado enormemente las tareas de los usuarios de los mismos, y en consideración a que la información del Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos a la fecha se encuentra totalmente sistematizada, estando en condiciones de ser accedida de forma de consulta con el propósito de facilitar el requerimiento de información demandada por los profesionales que requieren de la misma para el cumplimiento de sus actividades laborales.

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

**Art. 1º.- Autorizar** el desarrollo e implementación de una Consulta Web a la cual tendrán acceso los Escribanos con Registro, con el fin de obtener informes del Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos.

**Art. 2º.- Disponer** al efecto el siguiente procedimiento:

*Alejandro Cuervo Cabezas*  
El Escribano con Registro ingresará a la opción de consulta mediante Usuario y Contraseña asignado para el uso de los Sistemas de la Institución al link que estará habilitado en el apartado de la Dirección General de los Registros Públicos en la página WEB del Poder Judicial [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py).

- En la opción de consulta el escribano podrá introducir el nombre de la persona solicitada, así como su número de documento de identidad, y el sistema a partir de estos datos, desplegará toda la información coincidente encontrada en la Base de Datos en una lista en pantalla, especificando los datos relativos a la inhibición registrada en la Sección correspondiente.

La información suministrada corresponderá al día hábil anterior a la fecha de la consulta.

*Luis María Benítez Riera*  
Luis María Benítez Riera  
Presidente

*Sindulfo Blanco*  
SINDULFO BLANCO  
Ministro

*Gladys Ester Bareiro de Mónica*  
Gladys Ester Bareiro de Mónica  
Ministra

*Alicia Beatriz Pucheta de Correa*  
ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA  
Ministra

*Antonio Fretes*  
ANTONIO FRETES

ACORDADA N° *Sesientos noventa*

Art. 3°.- Establecer que los informes obtenidos a partir del Módulo habilitado por la Dirección General de los Registros Públicos, no suple al informe que debe ser obtenido por los medios habilitados por la Dependencia, constituyendo éste un Servicio adicional que busca apoyar las tareas de los profesionales.

Art. 4°.- Disponer que a efecto de que la información obtenida en la consulta sea completa y actualizada, la Dirección General de los Registros Públicos ajustará el proceso de remisión de los Oficios ingresados desde la Mesa de Entrada a la Sección de Interdicciones, ajustando igualmente el procesamiento de la información en turnos diferenciados con el fin de precautelar la máxima actualización de los ingresos en la Base de Datos.

Art. 5° - Anotar, registrar, notificar.

Luis María Benítez  
Presidente

RODOLFO BLANCO  
Ministro

Gladys Ester Barreiro de Mónica  
Ministra

ALICIA BASTIEN PUCHETA de CORREA  
Ministra

Ante mí:

Alejandro Cuevas Cordero  
Secretario

KARL TORRES RIVERA  
Asesor

ANTONIO P. KETES